

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho de la señora Jueza, informando que la parte demandante aporta constancia expedida por la empresa de envió, de la dirección del demandado como ordena la norma el art. 291 del C.G.P. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 12 de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021).

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, 12 de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021).

**AUTO
PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPEVENTAS Nit 800235082-5
DEMANDADO: JAMES ARBELAEZ GONZALEZ c.c 16366812
GRAFICAS MODERNAS SA Nit 8903236922
RADICACION: 76-001-40-03-001-202000540-00**

Vista la constancia secretarial que antecede se evidencia que la parte demandante aporta la **constancia expedida por la empresa de envió, de la entrega en la dirección CARRERA 95 B #2C-25 B/MELENDEZ DE CALI – VALLE DEL CAUCA del demandado JAMES ARBELAEZ GONZALEZ** pero no se aporta la copia de la comunicación sellada, solicitada de nuevo debido a que no es legible, la factura de venta quedo montada sobre ella, evitando su lectura. Requerimientos que se hicieron en el **AUTO DE FECHA DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021** y que no se han cumplido, Por lo expuesto se **RESUELVE:**

ESTESE a lo dispuesto en el **AUTO DE FECHA DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021**. Es de recordar que el tiempo dado para que surta la notificación efectiva de los demandados se encuentra en curso, para dar por terminado el proceso por desistimiento tácito (num. 1 art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA
En Estado No. 186 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **16 de noviembre de 2021**
Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7afa7b41cad09946ec52e842ddfb51247115c92f30d8db7cf692bbc91fbee3**

Documento generado en 12/11/2021 03:18:10 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>